

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Decreta interrupción del proceso.
Demandante: Carlos Ferry Vargas
Demandado: Grupo Innova Constructora S.A.S.
Proceso: Verbal – Declarativo
Radicado 63001-31-03-003-2021-00031-00

Agosto cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación recibida el 02-08-2022 y como quiera que la circunstancia aducida es un hecho notorio, se decreta la interrupción del proceso a partir del 31-07-2022.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 160 del CGP, cítese, mediante notificación por aviso, a Grupo Innova Constructora S.A.S. para que comparezca al proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes.

Vencido ese término, o antes, si se designa nuevo apoderado, se reanudarán las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado #120 del 05-08-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8842774317ef514dd014207e1abf03e61363a88b33c03e3531457b085bf804**

Documento generado en 04/08/2022 07:59:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>